



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 3762/09

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs.-

EXTRACTO: S/ PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 2461-SUSTITUYENDO EL TEXTO DE LA LEY PROVINCIAL N° 2358 DE "CREACION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE DESCENTRALIZACION".-

DICTAMEN N° 238 / 09 .-

//1.-

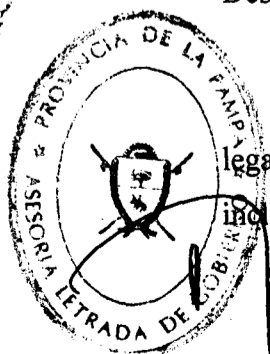
Señor Ministro de la Producción:

Elevo a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de Decreto obrante a fs. 56/57, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.-

Por el mencionado proyecto se propicia la sustitución de la redacción dada al artículo 1° del Anexo del Decreto N° 1079/09 en relación al texto correspondiente al artículo 6° de la reglamentación. Al respecto esta Asesoría, atendiendo a las razones invocadas para dicha modificación, no tiene observaciones que formular respecto del texto proyectado.-

Sin perjuicio de ello, advirtiéndole que en el artículo 1° del Decreto N° 1079/09 se ha incurrido en un involuntario error material de redacción, al decir "Apruébase la reglamentación parcial de la Ley N° 2461...", cuando en realidad debería haberse referido a la reglamentación parcial de la Ley N° 2358 en su redacción dada por la Ley N° 2461, esta Asesoría Letrada sugiere incorporar un artículo al texto proyectado, con el siguiente texto: "Sustitúyese el artículo 1° del Decreto N° 1079/09 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: Apruébase la reglamentación parcial de la Ley N° 2358 en su redacción dada por la Ley N° 2461, en relación a los artículos 6° a 10 correspondientes al "Programa de Desarrollo Productivo" que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto".-

Asimismo para un mejor ordenamiento y claridad del texto legal, se sugiere que el texto cuya incorporación se propicia lo sea como artículo primero, incluyéndose también una mención en dicho sentido, en el considerando.-





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 3762/09

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs.-

EXTRACTO: S/ PROYECTO DE DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY N° 2461- SUSTITUYENDO EL TEXTO DE LA LEY PROVINCIAL N° 2358 DE "CREACION DEL CONSEJO PROVINCIAL DE DESCENTRALIZACION".-

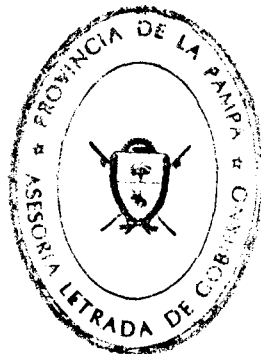
DICTAMEN N° 238/09 .-

1/2.-

Finalmente, se hace notar que se deberá dejar constancia en el considerando de la intervención de Asesoría Letrada de Gobierno.-

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Organismo Asesor entiende que una vez contempladas las sugerencias formuladas y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, el mismo estaría en condiciones de ser elevado al Sr. Gobernador de la Provincia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 2 NOV 2009



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA